

Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Metalgráfica Malagueña, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del Reglamento General de la Ley del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de diciembre de 1994, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 1 de diciembre de 1994, que se contiene como anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 13 de diciembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

ANEXO

1.º Operación.

Empresa: Metalgráfica Malagueña, S.A. (Metalsa).

Tipo operación: Préstamo.

Características del préstamo:

Importe: 270.000.000 ptas. para refinanciación de pasivo.

Plazo amortización: 7 años.

Carencia: 2 años.

Tipo interés: 4%.

Comisión apert.: 0,5%.

Garantías: 1.º hipoteca sobre terrenos y obra civil de la factoría de Málaga, tasada en 344 millones de pesetas aunque su ubicación permite suponer una revalorización final aproximada a 446 millones de pesetas.

2.º Operación.

Empresa: Metalgráfica Malagueña, S.A. (Metalsa).

Tipo operación: Aval para refinanciación de la deuda con Altos Hornos de Vizcaya, proveedor de materia prima de Metalsa.

Características del aval:

Importe: 180.000.000 ptas.

Ante: Altos Hornos de Vizcaya.

Coste aval: 1% s/ importe pendiente.

Contragarantías: 2.º hipoteca sobre la misma finca anterior.

3.º Operación.

Tipo de operación: Préstamo directo del Instituto de Fomento de Andalucía de 180.000.000 de pesetas, para financiar las inversiones previstas en los años 95, 96 y 97, por un importe global de 463 millones de pesetas.

Las características del préstamo serán las que existan en el momento de su solicitud, que irá acompañada de la Memoria especificando: Datos identificativos de la empresa, Plan de Inversiones desglosado, Plan Financiero, Datos económicos-financieros, etc.

Nota: Este préstamo, al objeto de no incrementar el riesgo, se desembolsará al ritmo de cancelación del exigible avalado anteriormente, independientemente del impuesto por la ejecución de las inversiones comprometidas.

4.º Operación.

Tipo operación: Subvención máxima a fondo perdido de la Consejería de Trabajo por importe de 111,8 M. ptas. para financiar el 65% del coste de prejubilación.

En las condiciones que determine la Consejería de Trabajo.

Nota adicional: En cualquier caso, las inversiones previstas podrán acogerse a los beneficios previstos en la Ley de Incentivos Regionales así como los recogidos en el Convenio PYME que corresponda.

Observaciones.

La presentación, para su aprobación de esta propuesta global ha quedado supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones generales que se relacionan, independientemente de las que se requieran para la formalización, y posterior desembolso, de cada una de las ayudas contenidas.

Condiciones generales.

1. Plan de viabilidad consensuado por todas las partes; Empresa, Grupo Inversor y Trabajadores.

2. Compromiso de la sociedad adquirente, Seabulk Investment, S.A., de realizar una ampliación de capital suscrita de 4 M. & USA y desembolsos siguientes: 25% al ejecutar la compra; 37,5% en el año 1996 y el 37,5% restante en el año 1997.

3. Compromiso de la sociedad adquirente, Seabulk Investment, S.A., de mantener el Neto Patrimonial resultante tras la ampliación de capital prevista durante, al menos, el período de cuatro años, a contar desde la fecha de suscripción de la ampliación mencionada.

4. Acuerdos con S. Social y Hacienda sobre la refinanciación de las deudas respectivas.

ACUERDO de 27 de diciembre de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Empresa Santana Motor, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del Reglamento General de la Ley del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de diciembre de 1994, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 23 de diciembre de 1994, que se contiene como anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ -  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

ANEXO

Autorizar al Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía para que suscriba un Convenio con una sociedad participada por éste o con una institución financiera andaluza, en el que se estipulen lo siguientes puntos:

A) El Instituto de Fomento de Andalucía o cualquier sociedad designada por él podrá adquirir en el plazo de 45 días, hasta el 14% de las acciones de Santana Motor Corporation, con carácter gratuito.

B) En ese mismo plazo y con el fin de que el Instituto de Fomento de Andalucía o estas sociedades puedan ir a la ampliación de capital prevista en la Sociedad Santana Motor, S.A., el Instituto de Fomento de Andalucía,

en su caso, cederá sus derechos derivados del crédito participativo otorgado a la Santana Motor, S.A. por un importe de hasta 2.200 millones de pesetas.

C) Antes del 30 de junio de 1995, el Instituto de Fomento de Andalucía o la sociedad por éste designada, adquirirá de las sociedades antedichas (participada por el Instituto y/o Institución financiera), la totalidad de las acciones suscritas y desembolsadas en Santana Motor, S.A., derivadas de la ampliación de capital descrita en el punto anterior.

D) La instrumentación de las actuaciones y operaciones concretas para su más correcta formalización será realizada por los servicios técnicos del Instituto de Fomento de Andalucía.

*ACUERDO de 7 de febrero de 1995, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Empresa Aceitunas y Conservas, S.A.L.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del Reglamento General de la Ley del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de febrero de 1995, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 17 de enero de 1995, que se contiene como anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 7 de febrero de 1995.

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

#### ANEXO

Empresa: Aceitunas y Conservas, S.A.L. (Acycó) (Sevilla).

Tipo operación: Aval.  
Características del aval:

Ante: Caja o Banco.  
Importe aval: 450.000.000 ptas.  
Importe préstamo: 550.000.000 ptas.  
Plazo: 7 años.  
Carencia: 2 años.  
Tipo de interés máximo: 12,50%.  
Contragarantías: Las propias de la sociedad.

*ACUERDO de 7 de febrero de 1995, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a las Industrias Auxiliares de la Empresa Santana Motor, S.A.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del Reglamento General de la Ley del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de febrero de 1995, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 17 de enero de 1995, que se contiene como anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 7 de febrero de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

#### ANEXO

Empresa: Industrias Auxiliares de la Empresa Santana Motor, S.A.

1.º Operación.

Tipo de operación: Aval.

Núm. de empresas: 9.

Importe de las operaciones a avalar por cada empresa:

Empresa	Importe
Irausa	159.000.000 ptas.
Cablinsa	83.000.000 ptas.
Linatross, S.A.	61.000.000 ptas.
Hnos. Pedraza Llamas, S.A.	56.000.000 ptas.
Fabric. de Series para Automoción, S.A.	48.000.000 ptas.
Ind. Auxiliar Maquinaria y Automoción	39.000.000 ptas.
Cheswick, S.A.	35.000.000 ptas.
Decoletajes, Mecanizados y Conjuntos	24.000.000 ptas.
Tornisur, S.L.	7.000.000 ptas.
<b>TOTAL</b>	<b>512.000.000 ptas.</b>

Condiciones:

a) La formalización individual de estas operaciones se realizará por los servicios técnicos del Instituto de acuerdo con el procedimiento interno de aval a las líneas de descuento, establecido al efecto.

b) Comisión: 1,2% anual.

c) Garantías: Todas o algunas de las siguientes:

- Las propias de la sociedad.
- Aval personal de los socios.

2.º Operación.

Modificación del Acuerdo del Consejo Rector de este Instituto, adoptado en su sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 1994, ratificado por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 29 de marzo de 1994, relativo a las Industrias Auxiliares de la empresa Santana Motor, S.A. que se mantiene en todos sus términos, salvo en los siguientes extremos:

Tipo de operación: Aval.

Plazo de amortización máximo: 4 años.

Tipo de operación: Subsidiación de Intereses.

Plazo máximo: 4 años.

Importe máximo de la subsidiación: 8.5 puntos equivalentes a un total de 276.349.578 ptas. para las 32 empresas.